NOTA DNCP/DNC/Nº 5307/2016

Asunción, 11 de marzo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad Gnal. Francisco Caballero Alvarez
Teléfono: 047 230301
E-mail: uoc_munipuente@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Exp. Nº 305451 "Adquisición de sillas y pupitres para alumnos" ID.304070 (8/03/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones (reparo) y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el anexo B punto 4. Sistema de adjudicación**: indican por ITEMS, sin embargo en el sistema figura TOTAL. Recomendamos aclarar y unificar criterio en ambos puntos, atendiendo a lo que establece el Art. 20 inc. f) de la Ley N° 2051/03 "*indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas*".

2. **En el anexo B punto 13. Plazo de validez de las ofertas, ofertas contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas** indican 30 (treinta) días. Por otra parte en el punto 16, Período de validez de la Garantía de Mantenimiento de oferta contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas mencionan 45 (cuarenta y cinco) días. Recomendamos aclarar por qué el plazo de validez de la oferta es menor al plazo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta.

3. **En el anexo B punto 14. Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta.** Indican **3% (tres por ciento),** sin embargo en el sistema figura **5% (cinco por ciento).** Recomendamos aclarar y unificar criterio en ambos puntos, atendiendo a lo que establece el Art. 20 inc. f) de la Ley N° 2051/03 "*indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas*".

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

4. **En el anexo B punto 20. Evaluación y comparación de ofertas, d) Experiencia se lee textualmente lo siguiente:**
   "Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta, de servicios iguales o similares a lo solicitado, por montos o volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo previsto para el presente llamado, dentro de los años 2.014, 2.015".
   Recomendamos aclarar lo referente a monto máximo atendiendo que el presente llamado no se realiza por la modalidad de contrato abierto.

5. **En el anexo B punto 20. Evaluación y comparación de ofertas, d) Capacidad Tecnica se lee textualmente lo siguiente:**.
   "Se estará analizando la mayor cantidad de contratos u Órdenes de Servicios ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según Declaraciones de Referencias Comerciales"
   Recomendamos ampliar este punto. Se podría mencionar, por ejemplo, respecto a la infraestructura y logística necesaria para cumplir con la provisión del objeto del presente llamado en tiempo y forma.

6. **En el anexo B punto 34. Plazo de entrega de bienes o prestación de los servicios se lee textualmente lo siguiente:**
   "la entrega de los bienes será realizado por el proveedor dentro de los 20 dias calendario a partir de la recepción de la orden de compra"
   Por otra parte en el **Anexo c Plan de entregas** se lee textualmente lo siguiente:
   "La entrega de los bienes deberán ser realizados por el proveedor dentro de los 30 días calendario contados a partir de la Recepción de la Orden de Compra".

   Recomendamos aclarar y unificar criterio en ambos puntos atendiendo a lo que establece el Art. 20 inc. f) de la Ley N° 2051/03 *"indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas".*

7. **El Anexo D formularios no está separada de la carta de invitación** en archivo editable a fin que el potencial oferente pueda preparar sus ofertas. Recomendamos ver lo que establece la Circular DNCP N° 37/15 y el modelo de la carta de invitación en Documentos Estandares carta de invitación de bienes y servicios vigente al 30/09/15.

8. **En el Anexo D formulario N° 1. En el cuadro de la lista de precios** los códigos de catálogo no corresponden a los códigos que figuran en el sistema. Recomendamos unificar criterio en ambos puntos.

9. **En el Anexo E. Documentos de la Oferta. inc. V Otros Documentos.** Recomendamos mencionar lo referente a copias de contratos, facturaciones o recepciones finales, etc.

Andy Lacena
Jefa de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control- DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/CMC